

**LLAMADO A CONCURSO DE BECARIO/A PARA
DESEMPEÑAR TAREAS COMO AYUDANTE TÉCNICO EN
LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo N°51 de la Ley N°18.719 de fecha 27 de diciembre del 2010, del Decreto N° 54/011 de fecha 7 de febrero del 2011, e Instructivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Agencia Nacional de Vivienda llama a inscripción de estudiantes de Arquitectura (UDELAR o Universidades privadas habilitadas y reconocidas por el MEC), para desempeñarse como becarios en el marco del citado régimen legal.

Como se desprende de la normativa vigente, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas

1. OBJETO

Llamado	Cantidad	Horario	Remuneración
Becarios	2	30 horas semanales	4 BPC o 6 BPC en caso de becaria embarazada o con un hijo menor a 4 años

*Valor BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) a enero 2021: \$4.870

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño como becarias o becarios en el

Departamento de Montevideo. Y establecer una lista de prelación para posteriores ingresos.

2. DESCRIPCION DEL LLAMADO:

2.1. LLAMADO PARA Becario/a.

2.2. SECTOR DONDE DESEMPEÑARÁ TAREAS: Diversos sectores de la Agencia Nacional de Vivienda que se disponga.

2.3. LUGAR DE TRABAJO: Casa Central de ANV (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo)

2.4 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

Realizar tareas de apoyo destinadas a:

- Confeccionar recaudos gráficos, dibujar planos de arquitectura, estructura e instalaciones en dibujo asistido por computadora (2D, 3D), aplicando las Normas UNIT de dibujo técnico: plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos. Manejo de Sistemas de Información y tecnologías BIM.
- Confeccionar recaudos escritos, realizar memorias descriptivas y constructivas, rubrados, presupuestos, cronogramas, metrajes, etc. Incorporar los contenidos de los pliegos de condiciones legales que establece un contrato de construcción. Realizar todas las actividades administrativas que se le indiquen, vinculadas a las etapas, los diferentes trámites y expedientes de la gestión de los programas de viviendas y obras de la ANV.
- Participar en los equipos técnicos que realizan tareas de análisis y ejecución de proyectos, contralor y seguimiento de programas, programas sobre el stock construido, programas de desarrollo y gestión

Urbana, incluyendo la realización autónoma de visitas y relevamientos de obras y patologías de viviendas.

- Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se rige por lo establecido en el artículo N°51 de la Ley N°18.719 y su Decreto Reglamentario N° 54/011.

3.2 Las contrataciones que se efectúen como resultado del presente llamado tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida licencia anual, no admitiéndose prórrogas en ningún caso. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año. El desempeño estará sujeto a evaluación permanente.

3.3 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de treinta y seis meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación por parte del Directorio de ANV, período durante el cual la Gerencia General podrá designar nuevos becarios para cubrir las vacantes que se puedan llegar a suscitar.

3.4 La continuidad regular de la beca estará sujeta a evaluaciones semestrales realizadas por parte de su superior directo en coordinación con la División de Gestión y Desarrollo Humano. Si del resultado de las mismas, se desprende una puntuación no satisfactoria (menor a 70% del total), será causal de rescisión directa del contrato de becario. Por

esta razón, la ANV, se reserva el derecho de rescindir la beca de forma unilateral.

4. REQUISITOS:

4.1 Requisitos Generales Obligatorios:

- Poseer documento de Identidad vigente.
- Carne de salud vigente, básico, único y obligatorio.
- No haber realizado anteriormente pasantías o becas en ningún organismo público.
- Al momento de la firma del contrato, el becario no deberá poseer otra actividad laboral pública.

4.2 Requisitos Excluyentes:

Formación académica:

- Ser estudiante (no haber egresado a la fecha de cierre del llamado), de la carrera de arquitectura debiendo tener aprobada la Unidad Curricular “Proyecto Urbano Básico 2” (Plan 2015) o “Anteproyecto de Arquitectura IV” (Planes 2002 y 1952).
- Dominio de herramientas informáticas MS Office (Word y Excel avanzado).

- Dominio de herramientas de Diseño asistido por computadora (mínimo Autocad avanzado, Software de modelación 3D y Rendering, aplicaciones BIM).

A valorar:

Regularidad en los estudios, punto que será contemplado en la entrevista con el Tribunal.

Deberán adjuntar en el momento de la inscripción escolaridad original actualizada, expedida por el centro educativo que corresponda, en formato PDF y certificados que acrediten los conocimientos informáticos solicitados como requisitos excluyentes.

5. PLAZOS Y MODALIDAD

- La extensión máxima de los contratos de becarios será de 18 meses incluida la licencia anual.
- El régimen horario a cumplir será de 6 horas diarias, de lunes a viernes.
- El becario tendrá derecho a:
 - i. Licencia ordinaria de 20 días al año.
 - ii. Licencia por estudio por hasta un máximo de 20 días hábiles anuales.
 - iii. Licencia médica debidamente comprobada.
 - iv. Licencia por maternidad.

6. METODOLOGÍA:

6.1 Etapas del concurso (*)

El proceso se desarrollará en base a las siguientes etapas consecutivas:

- 1- Inscripción.
- 2- Sorteo (en el caso de que la cantidad de inscriptos superen las 50 personas).
- 3- Control de requisitos excluyentes.
- 4- Ranking de desempeño académico.
- 5- Entrevista con el Tribunal.

6.2 Inscripción

Las inscripciones se recibirán únicamente a través del formulario existente en la página web de la Agencia Nacional de Vivienda durante el plazo previsto en la convocatoria. (*)

El postulante será responsable de la veracidad de los datos allí brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información debidamente acreditada.

6.3 Sorteo

En caso de superar el número de 50 inscriptos, se procederá a realizar un sorteo frente a Escribano Público en la sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web de la ANV.

6.4 Control de requisitos excluyentes

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes, hasta alcanzar la nómina de los primeros 50 postulantes que cumplan según el orden del sorteo.

6.5 Ranking de desempeño académico

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo al promedio de la escolaridad.

Se convocará a la siguiente instancia, en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados en los primeros diez lugares. Si alguno de éstos primeros 10 pudiera o no quisiera continuar en el proceso concursal se avanzará en la lista hasta completar la cantidad de 10 postulantes.

6.6 Entrevista personal

Dicha instancia tendrá un puntaje máximo de 10 puntos, donde serán evaluados los conocimientos informáticos previstos para el desarrollo de las tareas. En la mencionada instancia se presentarán los originales de la documentación anteriormente enviada por correo electrónico.

Se constituirá un Tribunal de Concurso integrado por:

- El Gerente General o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente del Área involucrada o quien éste designe para representarlo.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién éste designe.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

6.7 Proceso de Selección

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal Designado.

Los factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ESCOLARIDAD	90 PUNTOS
ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.8 Notificaciones

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes del puesto, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los becarios que resulten seleccionados deberán suscribir el contrato de beca dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la habilitación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dejará sin efecto su designación como becario, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

7. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados serán mantenidos en estricta reserva. Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.

**DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y
ADJUNTAR ESCOLARIDAD ACTUALIZADA POR MEDIO DE LA PÁGINA
WEB DEL ORGANISMO WWW.ANV.GUB.UY EN EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 20/07/2021 Y EL 04/08/2021 HASTA LAS
18:00 HS.**